

# *LINEAMIENTO OPERATIVO PARA EL USO DE EMERGENCIA DE PAXLOVID® (NIRMATRELVIR / RITONAVIR) EN GRUPOS DE RIESGO PARA COVID-19, EN MÉXICO*

*ACTUALIZACIÓN 24 ABRIL 2024*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**CENAPRECE**  
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

**Lineamiento operativo para el uso de  
emergencia de Paxlovid® (Nirmatrelvir /  
ritonavir) en grupos de riesgo para COVID-19,  
en México**  
Actualización 24 abril 2024

- I. **Introducción**
- II. **Justificación**
- III. **Objetivos**
  - a) **General**
  - b) **Específicos**
- IV. **Ficha técnica**
- V. **Priorización progresiva de Paxlovid®  
(Nirmatrelvir/ritonavir) en México**
- VI. **Prescripción clínica**
- VII. **Comité de Evaluación Interinstitucional**
- VIII. **Capacitación**
- IX. **Modelo de intervención interinstitucional**
- X. **Farmacovigilancia de Nirmatrelvir / ritonavir**
- XI. **Distribución y trazabilidad**



## I. Introducción

Ante la permanencia de la transmisión de virus SARS-COV-2 y el riesgo periódico de incremento de casos incidentes, hospitalizaciones y muertes asociadas, el Gobierno de México, derivado de las recomendaciones de la Guía Clínica para el tratamiento de la COVID-19 en México del Consenso de personas expertas del sector salud (actualizada en marzo 2022), a través de COFEPRIS emitió una autorización para uso de emergencia de Nirmatrelvir / ritonavir (Paxlovid®) para el tratamiento antiviral en pacientes adultos con COVID-19 leve a moderado, en los primeros 5 días de evolución y que tengan alto riesgo de complicaciones, tratando de disminuir la letalidad en estos grupos.

Ante el uso de emergencia, el Nirmatrelvir/ritonavir, será ministrado **sólo por instituciones públicas de salud en unidades predefinidas y validadas** para la adecuada prescripción y seguimiento de pacientes. Se priorizará Módulos de Atención Respiratoria, Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS), Unidad de Salud Monitora de Enfermedad Respiratoria Viral (USMER) o equivalentes, con el objetivo de brindar un tratamiento oportuno para evitar desenlaces fatales en los grupos de riesgo. Estos módulos o equivalentes contarán con **personal de salud capacitado** en el uso, conservación e identificación de reacciones adversas con la notificación correspondiente. A esto se suma que, desde nivel sectorial (IMSS, ISSSTE, IMSS-BIENESTAR -antes INSABI-, PEMEX,), se realizará la logística para el cuidado, correcto almacenamiento y trazabilidad de Nirmatrelvir/ritonavir, optimizando los tratamientos empleados.

## II. Justificación

En la Guía Clínica para el tratamiento de la COVID-19 en México del Consenso de personas expertas del sector salud actualizada en marzo 2022 y con actualización de los grupos prioritarios en reunión extraordinaria con el grupo de expertos que conforme inicialmente dicho documento, se incorporaron opciones de tratamiento antiviral, para pacientes con COVID-19 leve a moderado, en los primeros 5 días de evolución y que tengan alto riesgo de complicaciones, entre ellos se encuentra Paxlovid® con una dosis nirmatrelvir 300 mg + ritonavir 100 mg, cada 12 horas, por 5 días, administrado por vía oral. La vía oral, permite utilizarlo en personas con COVID-19 ambulatorias en primer y segundo nivel de atención, siempre que sea **iniciado en los 5 primeros días del comienzo de los síntomas** evitando la saturación de segundo y tercer nivel de atención y más importante aún complicaciones y hospitalizaciones en las personas con COVID-19.



### III. Objetivos

a) **General:** Definir los lineamientos operativos generales para el Uso en México de Nirmatrelvir/ritonavir (Paxlovid®) para personas con COVID-19 leve a moderado, en los primeros 5 días de evolución y que tengan alto riesgo de complicaciones.

b) **Específicos:**

- Establecer la estrategia de capacitación técnica del personal de salud responsable de la prescripción de Paxlovid® en México, para el sector (IMSS, ISSSTE, INSABI, etc.) y en cada entidad federativa.
- Establecer la capacitación al personal de áreas de gestión y administrativas involucradas, referente uso en prescripción, trazabilidad y reporte periódico a la Secretaría de Salud.
- Establecer estrategias para dar seguimiento de uso de Paxlovid® en México (atención médica, notificación, Comité de evaluación interinstitucional).
- Establecer estrategias para coordinación con el sistema de farmacovigilancia (convencional y centinela).
- Establecer los mecanismos para la trazabilidad de Nirmatrelvir / ritonavir.

### IV. Ficha técnica

Nirmatrelvir es un inhibidor de proteasa biodisponible por vía oral que tiene actividad contra una proteasa viral que juega un papel esencial en la replicación del virus y que ha demostrado actividad antiviral contra coronavirus. El ritonavir es un inhibidor del citocromo P450 (CYP) 3<sup>a</sup>, así mismo es un agente potenciador farmacocinético, lo que se requiere para aumentar las concentraciones de nirmatrelvir a los rangos terapéuticos objetivo.

- **Mecanismo de acción:** PF-07321332 (nirmatrelvir) es un inhibidor peptidomimético de la proteasa de tipo coronavirus 3C (3CL), incluida la proteasa SARS-CoV-2 3CL. La inhibición de la proteasa 3CL hace que la proteína sea incapaz de procesar precursores de poliproteína, lo que conduce a la prevención de la replicación viral.
- En tanto que el ritonavir inhibe el metabolismo de PF-07321332 mediado por CYP3A, lo que aumenta las concentraciones plasmáticas de PF-07321332.
- **Eficacia.** La eficacia se basa en el análisis preliminar del EPIC-HR, un estudio de fase 2/3, aleatorizado, doble ciego y controlado en participantes adultos sintomáticos no hospitalizados con un diagnóstico confirmado por laboratorio de infección por SARS-CoV-2.
- **Beneficios demostrados:** En el ensayo EPIC-HR,) redujo el riesgo de hospitalización o de muerte en un 88% en comparación con placebo en adultos no hospitalizados con SARS-CoV-2 confirmado por laboratorio; 11 muertes menos por 1,000 personas tratadas (RR 0,04; IC del 95% 0,0 a 0,68)



y 44 hospitalizaciones menos por 1,000 personas tratadas (RR 0,15; IC del 95%).

## V. Priorización progresiva de Paxlovid® (Nirmatrelvir/ritonavir) en México

En México, se utilizará en pacientes con sospecha o confirmados de COVID-19 de leve a moderado que tienen un alto riesgo de progresión de la enfermedad, para las personas definidas en la Guía Clínica para el tratamiento de la COVID-19 en México, en el presente Lineamiento y según lo establezca el grupo de expertos, los cuales son:

1. Personas de 50 años o más de edad, independientemente de comorbilidades y de estado de vacunación (COVID-19) ó
2. Personas entre 18 a 49 años con alguna de las enfermedades o condiciones listadas en la tabla 1, independientemente de su estado de vacunación (COVID-19)

**Tabla 1. Condiciones que incrementan el riesgo de enfermedad grave por COVID-19**

<b>Enfermedades pulmonares</b>
Asma
Fibrosis quística
Bronquiectasias
EPOC
Enfermedad pulmonar intersticial (ej. Fibrosis pulmonar) con uso de oxígeno domiciliario
Hipertensión pulmonar
<b>Enfermedad hepática</b>
Cirrosis
Hepatitis autoinmune
Hepatitis asociada al uso de alcohol
<b>Condiciones metabólicas</b>
Diabetes tipo 1 o tipo 2 descontroladas (HBA1C 8% o glucemia en ayuno >130 o después de comer >200)
Índice de masa corporal >30
<b>Cardiopatías</b>
Insuficiencia cardíaca
Enfermedad coronaria (infarto, angina, antecedente de colocación de stent)
Cardiomiopatías
<b>Inmunodeficiencias</b>
Infección por el VIH <200 CD4 o infección oportunista activa
Uso de esteroides (prednisona >2mg/kg por al menos 14 días)
Trasplante de órgano sólido
Trasplante de médula ósea <1 año o en cualquier momento si presenta EIH
Uso de inmunosupresores (revisar contraindicaciones)
Agentes bioterapéuticos: rituximab



Quimioterapia actual o <30 días previos (ej. Metrotexate, ciclofosfamida, vincristina)
Inmunodeficiencias primarias: Defecto de linfocitos B (ej. agammaglobulinemia lig x); Defectos de linfocitos T o NK (ej. Inmunodeficiencia combinada grave); Defectos de fagocitosis (ej. Enfermedad granulomatosa crónica)
<b>Condiciones neurológicas</b>
Demencia grave (escala GDS categoría 7)
Enfermedad cerebrovascular con secuelas neurológicas
<b>Otras</b>
Cáncer activo
Hipertensión arterial sistémica >140/90 (acompañado de daño a órgano blanco/enfermedad cardiovascular/enfermedad renal crónica con TFG >30 ml/min1.73m <sup>2</sup> )
Enfermedad renal crónica con TFG >30 ml/min1.73 m <sup>2</sup>

HbA1C: hemoglobina glucosilada; EIH: Enfermedad injerto contra huésped; EPOC: enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Global Deterioration Scale (GDS)

Glycemic Targets: *Standards of Care in Diabetes—2023*. *Diabetes Care* 1 January 2023; 46 (Supplement\_1): S97–S110. <https://doi.org/10.2337/dc23-S006>

Modificado de Underlying Medical Conditions Associated with Higher Risk for Severe COVID-19: Information for Healthcare Professionals | CDC. Accedido el 09 de enero de 2023.

Condiciones con al menos una revisión sistemática o metanálisis en la que se relacionó a enfermedad grave por COVID-19

## VI. Prescripción clínica

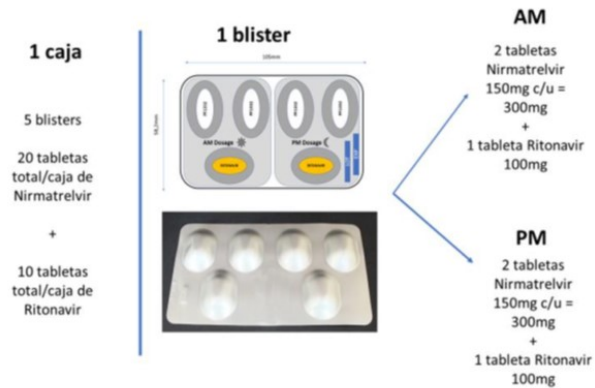
Se debe de iniciar lo antes posible y dentro de los 5 días posteriores al inicio de los síntomas en personas mayores de 18 años y más, con peso mayor a 40 kg, no embarazadas.

- ✓ **Paxlovid® (nirmatrelvir 300 mg con ritonavir 100 mg) por vía oral dos veces al día durante 5 días.**

*Dosis matutina: Dos tabletas de color rosa de 150 mg de nirmatrelvir y una tableta blanca de 100 mg de ritonavir. Los pacientes deberán tomar las 3 tabletas en una sola toma.*

*Dosis nocturna: Dos tabletas de color rosa de 150 mg de nirmatrelvir y una tableta blanca de 100 mg de ritonavir. Los pacientes deberán tomar las 3 tabletas en una sola toma.*





- ✓ **En pacientes con falla renal, con Tasa de Filtrado Glomerular (TFG) entre 30-60 ml/min/1.73m<sup>2</sup> bajar la dosis a 150-100 cada 12 horas y no se recomienda con TFG menores a 30 ml/min/1.73m<sup>2</sup>.**

Dosis matutina: Una tableta de color rosa de 150 mg de nirmatrelvir y una tableta blanca de 100 mg de ritonavir. Los pacientes deberán tomar las 2 tabletas en una sola toma.

Dosis nocturna: Una tableta de color rosa de 150 mg de nirmatrelvir y una tableta blanca de 100 mg de ritonavir. Los pacientes deberán tomar las 2 tabletas en una sola toma.

*No está autorizado para el inicio del tratamiento en pacientes que requieren de hospitalización debido a COVID-19 grave o crítico, ni para profilaxis pre-exposición o post-exposición para la prevención del COVID-19, tampoco para un uso superior a 5 días consecutivos.*

*Las contraindicaciones se describen en la sección X. El médico y/o personal de salud, informará a la persona con COVID-19 que recibió Paxlovid, que deberá realizar llamadas al número 5519-469774 a las 24 hrs, 72 hrs y día 10 de iniciado el tratamiento.*

El médico y/o personal de salud capturará los datos de la persona preferentemente en la plataforma Red Pax y/o en sus sistemas o bases de datos institucionales, lo cual debe ser realizada en las primeras 24 hrs. Para concluir el registro de la clasificación final al día 10, la unidad que ministró Paxlovid designará al personal que llamará vía telefónica a la persona que recibió Paxlovid.

En temporada de influenza, realizar el diagnóstico diferencial, y en su caso, el tratamiento para esta (oseltamivir), puede ministrarse simultáneamente con Paxlovid.



## VII. Comité de Evaluación Interinstitucional

Cada institución asignará a un representante que será el enlace nacional institucional con CENAPRECE/COFEPRIS, para que participe en el Comité de Evaluación Interinstitucional, y se encargue del seguimiento de los temas de trazabilidad, logística e integración de reportes de todos los estados en donde se asigne el medicamento y son competencia de su institución.

Considerando que, de acuerdo con los términos establecidos en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado el 29 de mayo de 2023 y del “ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, publicado el 1 de junio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación”, se dispuso la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI.

De tal modo, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

Por lo anterior, y por lo que concierne a las obligaciones contractuales establecidas con el INSABI, a través del “Convenio de Colaboración para coadyuvar en la Atención de la Enfermedad Originada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19” de fecha 7 de junio de 2022, éstas se transfieren a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Dado que la instancia INSABI fue extinguida, y que los asuntos y gestiones para el medicamento Paxlovid, se transfiere al OPD IMSS-Bienestar, de igual manera, deberá formalizar el nombramiento de un enlace con CENAPRECE para el seguimiento de la asignación, distribución, utilización y existencias del medicamento que en su momento el INSABI entregó a las entidades federativas.

### **Conformación:**

- El Comité de Evaluación Interinstitucional, estará integrado por un enlace de cada una de las instituciones del sector salud, designado por sus autoridades, así como por el grupo de expertos organizado por la Secretaría de Salud.





### **Función:**

- Se sesionará en la temporalidad que acuerde el Comité (semanal o quincenal) para el seguimiento y toma de decisiones sobre el movimiento/entrega y uso de Paxlovid® en las unidades asignadas.
- El CENAPRECE integrará las solicitudes del medicamento recibidas de las instituciones, e informará sobre el estatus de su gestión.
- Las instituciones presentarán los avances de la distribución, utilización y existencias del medicamento, con base en los registros que cada institución realice en la plataforma AAMATES-Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.
- COFEPRIS -farmacovigilancia- realizará una evaluación del perfil de seguridad del medicamento y RAM en el uso del fármaco mencionado, y se presentará ante el Comité.

## **VIII. Capacitación**

La organización y coordinación de las sesiones de capacitación, se realizará a través de los enlaces nacionales designados por cada institución de salud (PEMEX, IMSS, ISSSTE, INSABI ahora IMSS-BIENESTAR).

Así como el CCINSHAE, como instancia que recibió medicamento por parte del INSABI, asimismo, se establecerá un líder por estado para cada una de estas instituciones.

Se realizarán las capacitaciones virtuales o presenciales a los líderes nacionales y estatales de cada institución, por parte de la Secretaria de Salud/CENAPRECE/COFEPRIS/Pfizer y de las instancias nacionales que replicarán las capacitaciones a su personal.

Cada líder estatal realizará la réplica de la capacitación al personal de los almacenes y unidades designadas y dará seguimiento al registro sobre la distribución, utilización y existencias, tanto en los sistemas o bases de datos institucionales y preferentemente en la plataforma Red Pax, así como en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedad Respiratoria Viral (SISVER) en el caso de las unidades de salud que forman parte de este sistema y cuenten con Paxlovid.

## **IX. Modelo de intervención interinstitucional**

El modelo de intervención interinstitucional será de aplicación nacional, independientemente de institución al que pertenece; estará compuesto por:

### **1. Selección de módulos:**

- Se otorgará Paxlovid®, a las personas con sospecha o confirmación de la enfermedad COVID-19, según lo establecido en el presente Lineamiento,



en los centros de atención propuestos y formalizados por cada institución. Se deberán favorecer, Módulos de Atención Respiratoria, o Módulos de Atención Respiratoria del Seguro Social (MARSS), equivalentes o Unidad de Salud Monitora de Enfermedad Respiratoria Viral (USMER).

- Definición de criterios de asignación de módulos: Cada módulo debe contar con lo siguiente:
  - ✓ Resguardo de Paxlovid®, de acuerdo con especificaciones técnicas (sitio de almacenamiento, temperatura, etc.).
  - ✓ Capacidad de realizar el registro diario de casos, preferentemente en la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales establecidas para este propósito.
  - ✓ Monitoreo telefónico de personas usuarias de Paxlovid®, al día 10 de iniciado el tratamiento.

## 2. Distribución de tratamientos entre instituciones.

Los primeros 150,000 tratamientos se distribuirán a las instituciones firmantes del Convenio, de acuerdo con la tabla 1, manteniendo la misma distribución en cada uno de los embarques que lleguen a territorio nacional.

Posteriormente, los tratamientos restantes se podrán asignar con el mismo porcentaje de la Tabla 1, bajo común acuerdo con las instituciones, o con base a los movimientos y demanda del medicamento; en ambos casos, cada institución firmante del Convenio realizará al CENAPRECE solicitud vía oficio, quien informará al Comité Interinstitucional sobre la gestión correspondiente.

**Tabla 1. Distribución del 50% de Paxlovid®**

Institución	%
IMSS	49.24
ISSSTE	10.57
PEMEX	0.71
SSA	31.53
CCINSHAE (a través del INSABI)	5.38

Las unidades de salud asignadas para la prescripción del medicamento Paxlovid, podrán ubicarse en el siguiente link: <https://coronavirus.gob.mx/tratamiento-covid/>

Éstas se continuarán instalando de manera progresiva conforme a la disponibilidad y aseguramiento de las capacidades técnicas y logísticas de cada unidad. Se asegurará la coordinación sectorial para acercar el tratamiento a toda persona independientemente de su seguridad social.



### 3. Acciones ante un caso para prescripción de Paxlovid®

- Toma de muestra y ministración de Paxlovid®:
  - a) Se realizará toma de muestra.
- Dotación Paxlovid®.
  - a) Al término de la consulta en donde se otorgue Paxlovid®, se le otorgará a la persona material impreso de farmacovigilancia del tratamiento, medidas de prevención y recomendaciones para la identificación oportuna sobre cualquier complicación, así como identificación de potenciales eventos adversos (sospecha de reacción adversa al medicamento, teléfono del centro automatizado, indicaciones del fármaco, forma de uso).
  - b) Se le otorgará información para identificar datos de agravamiento de la enfermedad y acudir oportunamente a unidad de atención correspondiente.
  - c) El médico tratante debe informar a la persona con COVID-19 que, ante cualquier **Sospecha de Reacciones Adversas a Medicamentos (SRAM)**, debe acudir a la unidad que ministró Paxlovid® para su atención (casos leves) y para casos graves de inmediato al hospital más cercano.
- Las instituciones de salud deberán de tener el registro en expediente clínico institucional y seguimiento hasta egreso, al día diez de iniciado el tratamiento para la clasificación final.
- Notificación: Se tendrán dos plataformas, la de vigilancia epidemiológica a través del SISVER, y la de uso del antiviral (Red Pax); en apoyo en lo que se tenga la totalidad de los usuarios para Red Pax, las personas que reciban el antiviral se registrarán en los sistemas o bases de datos institucionales (Anexo 1).
  - a) Red Pax: En AAMATES, el médico registrará en Red Pax en las primeras 24 hrs de salida del medicamento hasta la clasificación final de la persona con COVID-19.
  - b) Registro de caso sospechoso de ERV en plataforma SISVER: Las unidades de atención que sean unidades monitoras de la enfermedad respiratoria (USMER) deberán realizar el registro de caso sospechoso de ERV en plataforma SISVER deberán indicar en el apartado de tratamiento si inicia algún tratamiento con antivirales, si la respuesta es sí; deberán seleccionar Paxlovid® como se establece en la última actualización del Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por Laboratorio de la Enfermedad Respiratoria Viral enero 2024, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/894618/12\\_Lineamiento\\_Estandarizado\\_VE\\_y\\_Lab\\_Enf\\_Resp\\_Viral](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/894618/12_Lineamiento_Estandarizado_VE_y_Lab_Enf_Resp_Viral).

Cabe mencionar que la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria Viral (ERV) a través de la plataforma SISVER opera con base en una estrategia centinela en un universo de 464 USMER en el país, las cuales cumplen con parámetros estratégicos que permiten identificar el comportamiento de la ERV en México. Análogamente es relevante destacar que no todas las unidades que



- tiene disponibilidad y existencia de Paxlovid son USMER, aquellas que sean USMER y cuenten Paxlovid deberán registrar en SISVER.
- c) Adicional, y con la finalidad de garantizar que se tengan los registros de manera más oportuna, se podrá utilizar los sistemas o bases de datos institucionales, además de las plataformas SISVER y Red Pax.

## X. Farmacovigilancia de Paxlovid®

Se realizará farmacovigilancia pasiva en todas las unidades que ministren Paxlovid (<https://coronavirus.gob.mx/tratamiento-covid/>) y se realizará farmacovigilancia centinela en 17 unidades designadas (Anexo 2), la cual estará a cargo de COFEPRIS. La farmacovigilancia estará bajo la rectoría de COFEPRIS, las SRAM se registrarán en la atención médica, preferentemente en Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales y notificar en el centro telefónico Pax 5519-46-97-74; la atención clínica será por el médico y el seguimiento de FV será por COFEPRIS.

**a) Reacciones adversas:** Las reacciones adversas notificadas con más frecuencia durante el tratamiento con Paxlovid® son:

- Disgeusia (4,8%)
- Diarrea (3,9%)
- Vómitos (1,3%)

**b) Contraindicaciones:**

- Hipersensibilidad.
- Insuficiencia hepática grave.
- Insuficiencia renal grave (TFG <30 ml/min/1.73m<sup>2</sup>sc).
- Administración con medicamentos que dependen de CYP3A para su eliminación y cuyas concentraciones plasmáticas elevadas se asocian con reacciones graves y/o mortales.
- Administración con medicamentos que son inductores potentes de CYP3A en los que las concentraciones plasmáticas significativamente reducidas pueden estar asociadas con pérdida de la respuesta virológica y resistencia.
- Los medicamentos de particular preocupación son aquellas que son propensos a toxicidad dependiente de su concentración (como ciertos antiarrítmicos, anticoagulantes orales, inmunosupresores, anticonvulsivos, antineoplásicos y medicamentos neuropsiquiátricos).

**c) Medicamentos con riesgo de toxicidad en el uso concomitante con Paxlovid®**

- Prescribir tratamiento alternativo para COVID-19 en pacientes que reciban: amiodarona, apalutamid, bosentán, carbamazepina, cisaprida, clopidogrel, clozapina, colchicina (insuficiencia renal y/o hepática), disopiramida, dofetilida, dronedarona, eplerenona, derivados del cornezuelo de centeno, flecainida, flibanserina, glecaprevir/pribrentasvir, ivabradina, lumateperona, lurasidona, mexiletina, fenobarbital, fenitoína,



pimozida, propafenona, quinidina, ranolazina, rifampicina, rifapentina, rivaroxabán, sildenafil (hipertensión pulmonar), hierba de san Juan, tadalafilo (hipertensión pulmonar), ticagrelor y vorapaxar.

- Si el paciente recibe alguno de estos fármacos, suspenda el medicamento si es clínicamente apropiado. Si la interrupción no es clínicamente adecuada, use un medicamento concomitante alternativo u otra terapia para el COVID-19: alfuzosina, alprazolam, atorvastatina, avanafil, clonazepam, codeína, ciclosporina, diazepam, everolimus, fentanilo, hidrocodona, lomitapida, lovastatina, meperidina (petidina), midazolam (oral), oxicodona, piroxicam, propoxifeno, rosuvastatina, salmeterol, sildanefil (disfunción eréctil), silodosina, simvastatina, sirolimus, suvorexant, tacrolimus, tadalafilo (disfunción eréctil), tamsulosina, tramadol, triazolam, verdenafilo.

#### **d) Notificación:**

- El médico dará la atención clínica a las SRAM y lo registrará preferentemente en Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales; cada líder estatal de farmacovigilancia revisará a las personas con SRAM reportadas por los médicos, continuando las acciones pertinentes a cada una de ellas.
- Las unidades de atención que ministran Nirmatrelvir / ritonavir Paxlovid® reportarán a los Centros Institucionales coordinadores de farmacovigilancia/centros institucionales de farmacovigilancia, centros estatales de farmacovigilancia, las Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (SRAM) y cualquier problema relacionado al uso del medicamento, como errores de medicación, uso fuera de indicación, interacciones, entre otros para que estos suban la información a VigiFlow (COFEPRIS).

## **XI. Distribución y trazabilidad**

La gestión de la distribución, manejo y uso del medicamento Paxlovid®, se realizará desde la solicitud del medicamento, la entrega – recepción, redistribución, y hasta el registro de la utilización y existencias del medicamento, con reportes en la temporalidad establecida por el Comité. Lo anterior está dirigido a dar trazabilidad del insumo y contar con información confiable y oportuna sobre la movilización y uso del medicamento Paxlovid®.

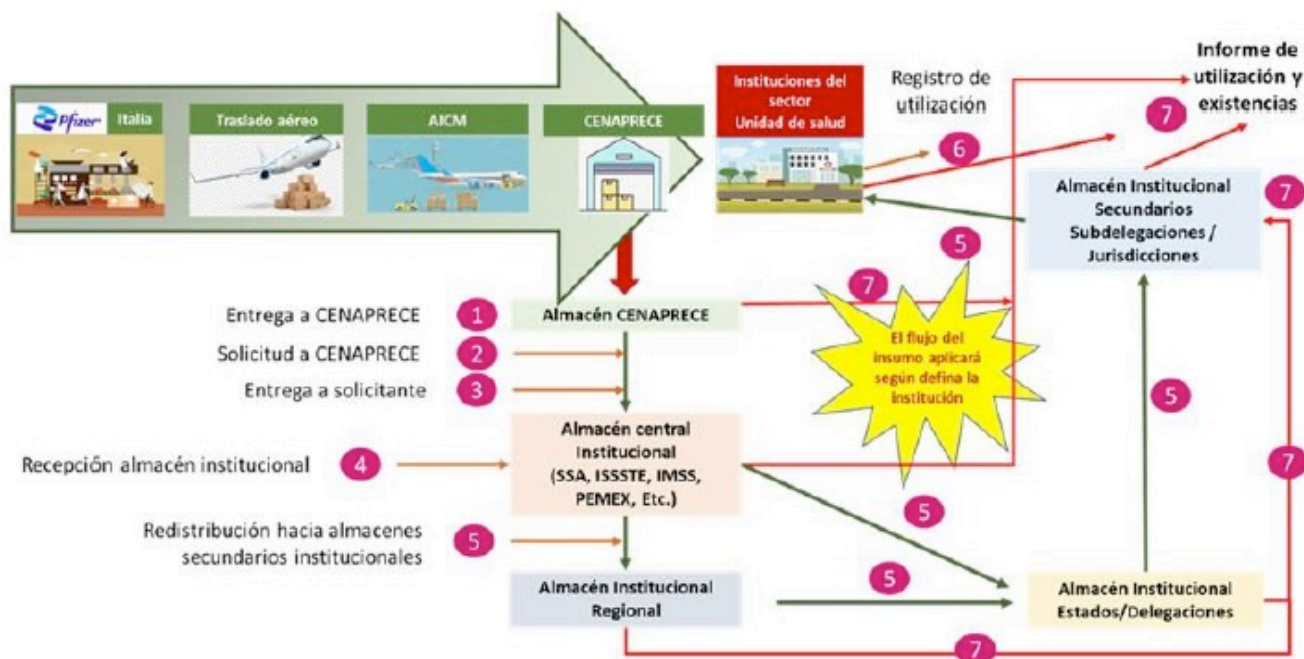
Se consideran los siguientes tramos de gestión hasta el uso y reportes del medicamento:

1. Recepción de la compra del medicamento en el almacén del CENAPRECE
2. Solicitud del medicamento al CENAPRECE
3. Entrega a la instancia solicitante del medicamento en el almacén del CENAPRECE



4. Recepción del medicamento en el almacén central de la institución solicitante
5. Redistribución a unidades de almacén secundarios y de salud institucionales
6. Registro de utilización en la unidad de salud
7. Informe de utilización y existencias en las unidades de almacén y de salud institucionales

### Flujo de la gestión del medicamento “Paxlovid”



### Gestión del medicamento Paxlovid®

#### a) Propósito

Establecer el mecanismo que asegure la gestión de las solicitudes del medicamento Paxlovid® presentadas al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades por las autoridades de las instituciones de salud firmantes del *Convenio de Colaboración para Apoyar la Atención de la Enfermedad Originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, así como la gestión para su movilización hasta las unidades de salud aplicativas seleccionadas en cada institución del sector salud.

#### b) Alcance

Para las acciones conducentes establecidas en el presente apartado, intervienen las instancias de salud firmantes del *Convenio de Colaboración para Apoyar la Atención de la Enfermedad Originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)* y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) a través del personal designado por cada instancia.

### c) Políticas de operación

- El presente mecanismo está sustentado en el *Convenio de Colaboración para Apoyar la Atención de la Enfermedad Originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, que establece las acciones para la recepción del medicamento en el almacén del CENAPRECE, así como la solicitud, entrega - recepción y seguimiento de la distribución, utilización y existencias del medicamento Paxlovid®, mismos que están previstos en el presente Lineamiento, para efecto de coadyuvar en la atención de casos leves o moderados causados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la población mexicana, bajo los términos y disposiciones normativas aplicables.
- Corresponde a las autoridades de las instancias del sector salud firmantes del Convenio, elaborar y turnar la solicitud del medicamento Paxlovid®, dirigida al titular del CENAPRECE, la cual debe estar suscrita por la persona titular firmante, por quien le asiste en dicho Convenio o por la persona designada, debiendo realizarse conforme al Formato “A” previsto en el Anexo 3 de este Lineamiento.
- Corresponde al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), dar gestión a las solicitudes del medicamento “Paxlovid®” realizadas por las instancias firmantes del Convenio, hasta la entrega de lo solicitado.
- Corresponde al CENAPRECE, integrar las solicitudes recibidas de las instancias firmantes del Convenio (**PEMEX, IMSS, ISSSTE, INSABI ahora OPD IMSS-Bienestar**), y se dará seguimiento en el Comité de Evaluación Interinstitucional.
- El CENAPRECE gestionará las solicitudes y entrega del medicamento Paxlovid® a la instancia solicitante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 y 3 del apartado “Acciones para la Gestión del Medicamento Paxlovid®” de este Lineamiento.
- Corresponde a las autoridades de las instancias de salud solicitantes, realizar el registro y control del almacenamiento, redistribución, utilización y existencias por lugar de ubicación del medicamento Paxlovid® recibido, preferentemente en la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales, y enviar por correo electrónico al CENAPRECE el reporte sobre estos rubros de manera semanal o quincenal, según que establezca el Comité, utilizando los cuadros previstos en el Anexo 4 de este Lineamiento. y, adicional, por oficio de manera mensual en la primera semana del mes siguiente al mes reportado, en el Formato B del Anexo 3.
- Corresponde a las autoridades de las instancias de salud solicitantes, el realizar la vigilancia e identificación de fechas de próxima caducidad del medicamento, así como el poco o nulo movimiento del medicamento en las unidades de almacenamiento y aplicativas, y realizar las transferencias a unidades de mayor demanda, según se autorice y justifique por parte del nivel central de cada institución, emitiendo oficio de a las unidades que envían y reciben el medicamento, y con ello, reducir el riesgo de caducidad.



- Corresponde a las autoridades de las instancias de salud solicitantes, el realizar las acciones necesarias para la disposición y destrucción final del medicamento caducado, de acuerdo a la normatividad vigente y recursos institucionales, y registrar la baja por caducidad preferentemente en la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales y enviar copia de las actas de destrucción al CENAPRECE.

## Acciones para la Gestión del Medicamento Paxlovid®

### 1. Recepción de la compra del medicamento en el almacén del CENAPRECE

- Según establezca la Dirección de Operación (DO) del CENAPRECE.

### 2. Solicitud del medicamento al CENAPRECE

- Envío de oficio de solicitud por parte de las instituciones firmantes del Convenio al CENAPRECE, que incluya la cantidad, datos del almacén y responsable de la recepción del medicamento solicitado
- Revisión del oficio de solicitud
- Integración de las solicitudes y entregas realizadas para informar al Comité de Evaluación Interinstitucional
- Trámite de entrega de las cantidades solicitadas:
  - Solicitud a la DO del CENAPRECE para la salida y entrega del medicamento a la instancia solicitante
  - Comunicado del almacén de CENAPRECE al solicitante para coordinar la entrega
- Elaboración de oficio de respuesta al solicitante, con instrucciones para la entrega (incluye formatos para la recepción, domicilio y horarios de entrega)

### Acción Documento y/o información complementaria

Acción	Documento y/o información complementaria
Oficio de solicitud al CENAPRECE (Aplican solo las instancias firmantes del Convenio INSABI, IMSS, ISSSTE y PEMEX)	Oficio dirigido al titular del CENAPRECE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar el formato establecido.</li> <li>• Incluir cantidad solicitada.</li> <li>• Justificación.</li> <li>• Nombre del responsable designado para la recepción de los medicamentos en el almacén de CENAPRECE.</li> <li>• Datos del almacén receptor.</li> </ul>
Revisión del oficio de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión interna por parte del CENAPRECE para verificar que en el oficio cuente con la información requerida.</li> <li>• En su caso, notificar al solicitante la información faltante o complementaria necesaria.</li> </ul> Elaborar expediente de las solicitudes recibidas en CENAPRECE. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar carpeta de las solicitudes recibidas, incluyendo formatos de entrega-recepción correspondientes.</li> </ul>





Elaboración de oficio de respuesta al solicitante	<p>Oficio de respuesta al solicitante por parte del CENAPRECE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de oficio respuesta a la solicitud, incluyendo la cantidad, instrucciones y formatos para la entrega-recepción, así como contacto, domicilio y horarios-para la entrega en el almacén del CENAPRECE.</li> </ul> <p>Formatos entrega – recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los formatos preestablecidos firmados y sellados por la instancia solicitante, y que deberán entregarse en el almacén del CENAPRECE para formalizar la salida y recepción del medicamento autorizado.</li> </ul>
Trámite de salida y entrega de las cantidades solicitadas	<p>Gestión de la salida y entrega en el almacén de CENAPRECE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorándum de solicitud a la DO del CENAPRECE para la salida y entrega del medicamento en el almacén de CENAPRECE a la instancia solicitante.</li> <li>• Comunicación del almacén del CENAPRECE al solicitante para coordinar la entrega.</li> </ul>

### 3. Entrega a la instancia solicitante del medicamento en el almacén del CENAPRECE

- Acudir al almacén del CENAPRECE según la fecha y hora acordada para la entrega, con el vehículo adecuado para el transporte del medicamento.
- Entrega de los formatos requeridos por el almacén del CENAPRECE, debidamente firmados y sellados por la institución solicitante.
- Entrega y traslado del medicamento al almacén institucional.

Acción	Documento y/o información complementaria
Acudir al almacén del CENAPRECE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La instancia solicitante acudirá al almacén del CENAPRECE con el vehículo adecuado para el transporte del medicamento autorizado.</li> </ul>
Entrega de los formatos requeridos por el almacén del CENAPRECE	<p>Formatos entrega – recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega recepción del medicamento, se realizará con la presentación de los formatos preestablecidos firmados y sellados por la instancia solicitante, con lo que se formaliza la salida y recepción del insumo autorizado.</li> </ul>
Traslado del medicamento al almacén institucional	<p>Formatos entrega – recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado del medicamento al almacén central de la institución solicitante.</li> </ul>

### 4. Recepción del medicamento en el almacén central de la institución solicitante

- Realizar la recepción del medicamento autorizado para su almacenamiento y conservación según las indicaciones del fabricante.
- Captura de la información de entrada al almacén institucional, preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales, así como el registro de



entradas y salidas en almacenes centrales, intermedios y en las unidades de prescripción).

Acción	Documento y/o información complementaria
Recepción del medicamento en el almacén institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrada al almacén institucional para el resguardo y conservación según las indicaciones del fabricante.</li> </ul>
Captura de la información de entrada en los sistemas o bases de datos institucionales y en la plataforma Red Pax.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el registro de la entrada preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.</li> </ul>

## 5. Redistribución a unidades de almacén secundarios y de salud institucionales

- En los términos de la normatividad vigente de cada institución, realizarán la distribución y redistribución del medicamento hasta la unidad de salud donde se realizará la prescripción y entrega del medicamento al paciente.
- Elaborar las órdenes de suministro para cada almacén secundario o unidad de salud aplicativa (en su caso) a donde se redistribuye el medicamento.
- Realizar el traslado del medicamento bajo las indicaciones de almacenamiento y conservación del fabricante.
- Realizar la entrega y recepción en el almacén secundario o unidad de salud aplicativa, con los formatos institucionales.
- La redistribución posterior a otros almacenes o unidades de salud aplicativas iniciales, se realizará según los puntos antes referidos y a las disposiciones institucionales.
- En cada punto de movilización del medicamento, registrar preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales la información de la entrada y salida en cada almacén, así como la entrada y utilización en cada farmacia de la unidad de salud aplicativa. Esto permitirá tener la ubicación y existencias del medicamento en cada punto de almacenamiento y utilización.

Acción	Documento y/o información complementaria
Elaborar las órdenes de suministro para cada almacén secundario o unidad de salud aplicativa.	Formato de orden de suministro o documento institucional que aplique: <ul style="list-style-type: none"> <li>La movilización del medicamento a los diversos almacenes y unidades aplicativas, se realizará según las disposiciones y decisiones que cada institución defina.</li> </ul>



Realizar el traslado del medicamento.	<p>Oficio, orden de suministro u otro documento institucional que avale la movilización y entrega del medicamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el transporte del medicamento bajo las condiciones de almacenamiento y conservación referidas por el fabricante.</li> </ul>
Realizar la entrega en los almacenes secundarios o unidades de salud aplicativas.	<p>Oficio, orden de suministro u otro documento institucional que avale la movilización y entrega del medicamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La entrega se realizará en los almacenes secundarios o unidades de salud aplicativas seleccionadas para el resguardo y prescripción del medicamento.</li> <li>Realizar el registro de la entrada en el almacén o farmacia de la unidad de salud aplicativa institucional, preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.</li> </ul>
Redistribución posterior a otros almacenes o unidades de salud aplicativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, la redistribución posterior a otros almacenes unidades de salud aplicativas iniciales, se realizará según los puntos antes referidos y a las disposiciones institucionales.</li> <li>En cada movilización se deberán realizar los registros de salidas y entradas correspondientes, preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.</li> </ul>
Registro de la utilización en la unidad de salud aplicativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cada farmacia de las unidades aplicativas seleccionadas, se realizará el registro de la entrada y salida (utilización del medicamento - receta), preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.</li> </ul>

## 6. Registro de utilización en la unidad de salud

- Emisión de receta en el módulo especial de la plataforma Red Pax.
- Registro de utilización preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.

Acción	Documento y/o información complementaria
Registro de utilización en la unidad de salud aplicativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Receta emitida en la plataforma RedPax.</li> <li>Registrar preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales, la salida/utilización del medicamento prescrito.</li> </ul>

## 7. Informe de utilización y existencias en las unidades de almacén y de salud institucionales

- Cada institución elaborará reporte de utilización y existencias de manera semanal o quincenal, según acuerde el Comité, y se enviará por correo electrónico al CENAPRECE, según el cuadro del anexo 4.



- El reporte resumen incluirá la distribución, existencias y piezas utilizadas en almacenes y unidades de salud aplicativas.

Acción	Documento y/o información complementaria
Elaborar reporte semanal o quincenal de distribución, utilización y existencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada institución elaborará el reporte semanal o quincenal de utilización y existencias con base en la información registrada preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales (Cuadros del Anexo 4).</li> <li>• El reporte incluirá la siguiente información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acumulado de entradas y salidas del insumo en almacenes y unidades de salud aplicativas, y por entidad federativa.</li> <li>○ Cantidad de entradas y salidas del insumo en almacenes y unidades de salud aplicativas.</li> <li>○ Acumulado de insumos utilizados en las unidades de salud aplicativas, y por entidad federativa.</li> <li>○ Cantidad de insumo utilizado en unidades aplicativas.</li> <li>○ Cantidad de existencias del medicamento en almacenes y unidades de salud aplicativas, y por entidad federativa.</li> </ul> </li> </ul>
Envío del reporte al CENAPRECE vía correo electrónico y por oficio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío del reporte semanal o quincenal por correo electrónico al enlace establecido por el CENAPRECE, y que debe incluir el acumulado de distribución, utilización y existencias y por estado (Cuadros del Anexo 4)</li> <li>• Adicional, el reporte se enviará por oficio al CENAPRECE de manera mensual, en la primera semana del mes siguiente al mes reportado, con el acumulado de distribución, utilización y existencia (corte de información a la última semana del mes a reportar). Anexo 3 (Oficio del Formato B)</li> </ul>

- Adicional, se deberá contar con información detallada de la distribución y utilización y existencias por estado, a nivel de almacén y unidad de salud aplicativa, mediante su registro preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales.
- Enviar los reportes al CENAPRECE, en la temporalidad establecida.



## Flujo general de información utilizando la Plataforma RedPax





## ANEXO 3

### Formato "A" - Solicitud del Medicamento Paxlovid®

COPIAR EL TEXTO EN EL FORMATO INSTITUCIONAL, SIN CAMBIO DE REDACCIÓN,  
AGREGANDO SOLO LOS COMPLEMENTOS QUE CONSIDERE

Oficio No.

Fecha:

Asunto: Solicitud del medicamento  
nirmatrelvir-ritonavir (Paxlovid®)

**Dr. xxxxxx**

Director General del Centro Nacional  
de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

**Presente**

Por este conducto, me permito hacer llegar la presente solicitud del medicamento nirmatrelvir - ritonavir (Paxlovid®), el cual será utilizado para la atención de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 en las diversas unidades aplicativas establecidas por esta institución, con base en lo establecido en la *Guía Clínica para el Tratamiento de la COVID-19 en México* y en el *Lineamiento operativo en el uso de emergencia de Paxlovid® (Nirmatrelvir / ritonavir) en grupos de riesgo para COVID-19, en México*.

Esta solicitud se realiza considerando las necesidades de atención para los casos que cumplan los criterios de asignación del tratamiento, por lo anterior, me permito solicitar la cantidad de **xx,xxx** piezas del medicamento Paxlovid®, para el tratamiento oportuno de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que tengan alto riesgo de complicaciones y, con ello, reducir el riesgo de muerte.

Finalmente, hago referencia del personal asignado para la recepción del medicamento en el almacén del CENAPRECE, así como la información del almacén a donde se realizará el resguardo y conservación inicial del insumo recibido:

#### **Personal autorizado para la recepción del insumo:**

**Nombre. -**

Cargo. -

**Teléfonos de contacto:**

Oficina: xxxxxxxxxxx

Celular. - xxxxxxxxxxx

**Correos electrónicos. -**

Oficial: xxxxxxx

**Almacén receptor del medicamento. -**

CLUES. -

Nombre del responsable del almacén. -

Cargo. -

**Teléfonos de contacto:**

Oficina. - xxxxxxx



Celular. - xxxxxxxx

**Correos electrónicos. -**

Oficial: xxxxxxxx

Una vez recibidos los insumos, esta institución como solicitante, se compromete a realizar el registro de entrada en el almacén central, así como en cada punto de movilización entre almacenes y hasta las unidades aplicativas, preferentemente en el módulo especial de la plataforma Red Pax y/o en los sistemas o bases de datos institucionales, e informar a la Dirección General del CENAPRECE a través del reporte de las existencias y cantidades utilizadas del medicamento recibido, el cual será emitido y enviado en la temporalidad que se establezca, y de manera mensual en la primera semana posterior al mes de reporte. En cuanto al insumo que pudiera caducar, de igual manera, esta institución se compromete a realizar las acciones de destrucción correspondiente, con base en las disposiciones normativas e institucionales vigentes para el caso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(TITULAR O QUIEN ASISTE, COMO FIRMANTES DEL CONVENIO)

C.c.p Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Presente  
Dr. Ruy López Ridaura. - Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. - Presente  
Institucionales...xxxxxx  
Otros que se consideren ..... xxx





## Formato "B" - Informe de Distribución, Existencia y Utilización del Medicamento Paxlovid®

COPIAR EL TEXTO EN EL FORMATO INSTITUCIONAL, SIN CAMBIO DE REDACCIÓN, AGREGANDO SOLO LOS COMPLEMENTOS QUE SE CONSIDEREN

Oficio No.

Fecha:

Asunto: Informe mensual de distribución, existencias y utilización del medicamento nirmatrelvirritonavir (Paxlovid®)

**Dr. XXXXXXXX**

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

**Presente**

Por este conducto me permito informarle que en relación al medicamento nirmatrelvir - ritonavir (Paxlovid®) que hemos recibido, con el presente, y en atención a lo dispuesto en el *Lineamiento Operativo en el uso de Emergencia de Paxlovid® (Nirmatrelvir / ritonavir) en grupos de riesgo para COVID-19, en México 2024*, se envía el reporte correspondiente al mes de xxxx sobre las cantidades del medicamento recibido, distribuido, existencias y utilizado en almacenes y unidades aplicativas en nuestra institución.

A continuación, me permito presentar el informe resumen del mes de xxxxx:

### Acumulado de la Distribución, Existencia y Utilización de Paxlovid

**Fecha:** xx de xxxx, 202x

		<b>Institución:</b>	<b>XXXXX</b>
		<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Recepción y distribución:</b>		<b>Cantidad total de Txs recibidos a nivel central</b>	
		<b>Cantidad total de Tx enviados a los estados</b>	
		<b>Avance %</b>	
<b>Unidades asignadas para prescripción:</b>		<b>No. total de unidades asignadas para prescripción</b>	
		<b>No. de unidades que recibieron su dotación de Txs</b>	
		<b>Avance %</b>	
<b>Cobertura de estados:</b>		<b>No. de estados con unidades para prescripción</b>	
		<b>No. de estados con Txs recibidos</b>	
		<b>Avance %</b>	
<b>Tratamientos otorgados:</b>		<b>Txs. entregados a pacientes</b>	
<b>Existencias por sitio:</b>		<b>Existencias en almacén central</b>	
		<b>Existencias en almacenes estatales</b>	



	<b>Existencias en unidades asignadas para prescripción (Farmacia)</b>	
	<b>Total de existencias</b>	
<b>TOTAL</b>		

Es importante señalar que las constancias y registros de la entrega recepción por almacén y unidad de salud por estado, así como las recetas de prescripción del medicamento y expediente clínico de los casos, se encuentran debidamente resguardados y disponibles para su consulta y análisis respectivo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
(TITULAR O QUIEN ASISTE, COMO FIRMANTES DEL CONVENIO)

C.c.p Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Presente  
 Dr. Ruy López Ridaura. - Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. - Presente  
 Institucionales...xxxxxx  
 Otros que se consideren ..... Xxx



## ANEXO 4

### Cuadros para el reporte sobre la Distribución, Existencia y Utilización de Paxlovid

#### Acumulado de la Distribución, Existencia y Utilización de Paxlovid

Fecha: xx de xxxx, 202x

Concepto		Cantidad
<b>Institución:</b>		
		XXXXX
<b>Recepción y distribución:</b>	<b>Cantidad total de Txs recibidos a nivel central</b>	
	<b>Cantidad total de Tx enviados a los estados</b>	
	<b>Avance %</b>	
<b>Unidades asignadas para prescripción:</b>	<b>No. total de unidades asignadas para prescripción</b>	
	<b>No. de unidades que recibieron su dotación de Txs</b>	
	<b>Avance %</b>	
<b>Cobertura de estados:</b>	<b>No. de estados con unidades para prescripción</b>	
	<b>No. de estados con Txs recibidos</b>	
	<b>Avance %</b>	
<b>Tratamientos otorgados:</b>	<b>Txs. entregados a pacientes</b>	
<b>Existencias por sitio:</b>	<b>Existencias en almacén central</b>	
	<b>Existencias en almacenes estatales</b>	
	<b>Existencias en unidades asignadas para prescripción (Farmacia)</b>	
	<b>Total de existencias</b>	
<b>TOTAL</b>		



## Acumulado de la Distribución, Existencia y Utilización de Paxlovid por entidad federativa

Institución: XXXXXX

No.	Estado	Medicamento distribuido	Medicamento ministrado a pacientes (utilizado)	Existencias
1	Aguascalientes			
2	Baja California			
3	Baja California Sur			
4	Campeche			
5	Ciudad de México			
6	Chiapas			
7	Chihuahua			
8	Coahuila			
9	Colima			
10	Durango			
11	Estado de México			
12	Guanajuato			
13	Guerrero			
14	Hidalgo			
15	Jalisco			
16	Michoacán			
17	Morelos			
18	Nayarit			
19	Nuevo León			
20	Oaxaca			
21	Puebla			
22	Querétaro			
23	Quintana Roo			
24	San Luis Potosí			
25	Sinaloa			
26	Sonora			
27	Tabasco			
28	Tamaulipas			
29	Tlaxcala			
30	Veracruz			
31	Yucatán			
32	Zacatecas			
	<b>Total</b>			





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**CENAPRECE**  
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES